

DICTAMEN DE PREADJUDICACION

Expediente: N° 107/2021

Procedimiento: Licitación Pública N° 18/2021

Objeto: Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia de este Hospital Dr. René Favalaro SAMIC.

Fecha y horario de apertura: 11 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

Aprobación del proceso: El Consejo de Administración en sesión del día 2 de julio de 2021, según Acta N° 111, autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 18/2021 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

Modalidad de la convocatoria: Licitación Pública, de etapa única.

Publicidad: Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.

Fecha límite de envío de ofertas: 11 de agosto de 2021 a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.

Apertura de Ofertas: En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:



OFERTA N° 1: SIGURNOST S.A. (CUIT 30-71254859-9): Presenta oferta por un total de \$67.343.062,80 (La oferta total en el pedido de cotización fue de \$67.343.062,00). -

OFERTA N° 2: GOYA CORRIENTES S.R.L. (CUIT 30-64443548-9): Presenta oferta por un total de \$91.054.080,00-

OFERTA N° 3: VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL INDUSTRIAL S.R.L. (CUIT 30-71465827-8): Presenta oferta por un monto total de \$70.332.000,00.-

OFERTA N° 4: BRUJULA S.A. (CUIT 30-64480161-2): Presenta oferta por un monto total de \$103.092.000,00.-

OFERTA N° 5: TECH SECURITY S.R.L. (CUIT 30-70946346-9): Presenta oferta por un monto total de \$84.756.480,00. -

Acta de Apertura de Ofertas: El acta de apertura luce a fs.80 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas; 81 a 161 de la firma Sigurnost S.A., 162 a 533 de la firma Goya Corrientes S.R.L., 534 a 754 de la firma Vanguardia Seguridad Empresarial Industrial S.R.L., 755 a 1061 de la firma Brújula S.A., 1062 a 1473 de la firma Tech Security S.R.L.

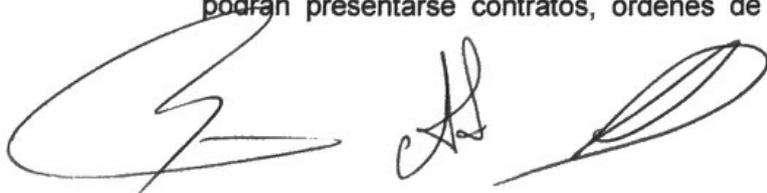
Cuadro comparativo de precios: El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones. (fs.1478).

Informe del área requirente: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. El responsable de la Intendencia expresa que "desde el punto de vista técnico habiéndose analizado sus planes de trabajos, las ofertas se ajustan a los requerimientos solicitados" (fs.1537).



Evaluación de las ofertas: Analizados los recaudos formales pertinentes a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas y el cumplimiento de los requisitos exigidos por los documentos licitatorios, de acuerdo a la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformada por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, las firmas Goya Corrientes S.R.L., Brújula S.A., Vanguardia Seguridad Empresarial Industrial S.R.L y Tech Security S.R.L; se encuentran afianzadas de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones.
- c) La firma Sigurnost S.A. (CUIT 30-71254859-9) no presenta Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el punto 9.2 del PBCP, siendo esto un error no subsanable, por lo que su oferta debería desestimarse sin más trámite.
- d) La firma Goya Corrientes S.R.L. (CUIT 30-64443548-9), presenta en su oferta toda la documentación solicitada por el artículo 9 del PBCP. Analizada la documentación, se concluye que el oferente cumple con los requisitos exigidos en los documentos licitatorios.
- e) La firma Vanguardia Seguridad Empresarial Industrial S.R.L. (CUIT 30-71465827-8) no presentó toda la documentación exigida en el artículo 9.4 del PBCP, situación advertida y mencionada en el dictamen previo de esta Comisión, por lo que, indicando que podría ser causal de desestimación de su oferta, se le solicitó a través del área de Compras de este HDRF: Adjuntar constancia de habilitación definitiva para funcionar como agencia de seguridad privada conforme los términos de la Ley 12.297 y sus modificatorias, o certificación de vigencia de habilitación provisoria otorgada oportunamente (Inciso b). Agregar constancia de Pertenencia a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI) y/o Cámara Argentina de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (CAESBA) y/u otras Cámaras del Sector (Inciso c), Presentar documentación que permita la certificación de antecedentes: Cinco (5) certificados como mínimo de clientes a los que el oferente esté prestando actualmente el servicio de seguridad y vigilancia, expedidas por quienes resulten ser sus contratantes. Dichas certificaciones deberán detallar cantidad de personal contratado, cobertura geográfica de la prestación. También podrán presentarse contratos, órdenes de compra, de venta, certificaciones de



servicios y/o notas expedidas por las Instituciones para las que presta el servicio(Inciso d); Presentar certificaciones en el rubro antigüedad no inferior a 10 (diez) años (realizar una aclaración con respecto a la antigüedad en el rubro, ya que en la constancia de inscripción de Afip, poseen el alta como empleadores en el año 2016); de los cuales 6 (seis) deberán ser prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, con una prestación de actividades no inferior a dos años ininterrumpidos en un mismo establecimiento (Inciso e); Presentar Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura. Todas las presentaciones deberán contar con firma de contador público (cuya firma deberá estar legalizada por el consejo profesional respectivo) y del representante legal o apoderado de la empresa. Con respecto al promedio de facturación mensual, la firma del contador interviniente, debe estar legalizada por el consejo profesional respectivo (Inciso g); Presentar al menos DOS (2) certificados emitidos por entidades bancarias con que el oferente mantenga relación comercial. En aquellas constará el domicilio de la sucursal, tipo de cuenta y numero de la misma (Inciso h); Presentar última declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias y su correspondiente pago (Inciso j); Presentar constancia expedida por el registro de Juicios Universales actualizado, que acredite la inexistencia de quiebra decretada sobre la empresa (Inciso l); Presentar los últimos DOCE (12) pagos de la Obra Social y Sindicato del sector (UPSRA y OSPSIP) (Inciso m); Aclaración del tipo de relación contractual que posee con la empresa que les provee los equipos de comunicación, habilitación de dicha empresa para operar con frecuencia propia y los últimos 6 recibos de pagos (Inciso r); Acreditar relación comercial que poseen con el/los centros de capacitación de su personal, firmado por autoridad competente del centro mencionado (Inciso s).

Cumplido el plazo otorgado para que subsane las omisiones y/o deficiencias en cuanto a la documentación a integrar con su oferta, la empresa oferente no ha presentado documentación alguna, por lo que debería desestimarse su oferta por no cumplir con los requisitos establecidos en el Punto 9.4 del PBCP (en los puntos que ya se han mencionado y se dio oportunidad de subsanación) y además por no responder a la requisitoria de documentación a fin de subsanar las deficiencias encontradas en su oferta.

-  f) La firma Brújula S.A. (CUIT 30-64480161-2) no presentó la siguiente documentación del artículo 9.4 del PBCP; Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura.

 Todas las presentaciones deberán contar con firma de contador público (cuya firma

deberá estar legalizada por el consejo profesional respectivo) y del representante legal o apoderado de la empresa (Inciso g); Certificado de visita a las instalaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto 6 del PBCP (inciso p); Constancia de habilitación en el Registro Nacional de Bases de Datos (Inciso u). Además, se constata que la firma mencionada no realizó la visita a las instalaciones donde se prestará el servicio, requisito obligatorio según el punto 6 del PBCP, por lo que debería desestimarse su oferta.

- g) La firma Tech Security S.R.L. (CUIT 30-70946346-9) no presentó toda la documentación exigida en el artículo 9.4 del PBCP, situación advertida y mencionada en el dictamen previo de esta Comisión, por lo que, indicando que podría ser causal de desestimación de su oferta, se le solicitó a través del área de Compras de este HDRF: Adjuntar constancia de habilitación definitiva para funcionar como agencia de seguridad privada conforme los términos de la Ley 12.297 y sus modificatorias, o certificación de vigencia de habilitación provisoria otorgada oportunamente (Inciso b), Agregar constancia de Pertenencia a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI) y/o Cámara Argentina de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (CAESBA) y/u otras Cámaras del Sector (Inciso c) Presentar Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura. Todas las presentaciones deberán contar con firma de contador público (cuya firma deberá estar legalizada por el consejo profesional respectivo) y del representante legal o apoderado de la empresa. Presentar de los últimos 12 meses de los formularios F2002 IVA (Inciso g); Presentar Copia de los formularios desde noviembre del 2020 a junio del 2021 de las declaraciones juradas de Ingresos Brutos (IB), con sus respectivas presentaciones y pagos o plan de pagos vigente y al día (Inciso k); Presentar constancia expedida por el registro de Juicios Universales actualizado, que acredite la inexistencia de quiebra decretada sobre la empresa (Inciso l); Acreditar relación comercial que poseen con el/los centros de capacitación de su personal, firmado por autoridad competente del centro mencionado. (Inciso s); Presentar constancia de habilitación en el Registro Nacional de Bases de Datos (Inciso u).

Con fecha 14 de septiembre del corriente, dentro plazo otorgado para que subsane las omisiones y/o deficiencias en cuanto a la documentación a integrar con su oferta, la empresa oferente entrega en la oficina de Compras un sobre conteniendo la respuesta a la solicitud de subsanación. La documentación entregada se agregó al expediente y obra en fs 1494/1534.



Analizada toda la documentación que integra la oferta bajo análisis, tanto la que entregaran originalmente con su oferta como la que aportaron en la instancia que se concediera para subsanar errores y omisiones, esta comisión estima que se podría considerar que la firma cumpliría razonablemente algunos de los requisitos exigidos en el punto 9.4 del PBCP, pero respecto de otros se observa que:

La empresa Tech Security SRL no ha presentado constancia de habilitación para funcionar como agencia de seguridad privada en la Provincia de Buenos Aires conforme los términos de la Ley 12.297 y sus modificatorias, o certificación de vigencia de habilitación otorgada oportunamente. En su lugar presenta habilitación otorgada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; una resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que los autoriza para abrir una sucursal en Vicente López, provincia de Buenos Aires; y un certificado de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, fechado el 7 de agosto de 2020 y emitido para ser presentado ante la ANMAC. Se deja constancia que la fecha de emisión del certificado que presentan es anterior a la DISPO-2021-2-GDEBA-DPGSPMSGP que establece la inscripción obligatoria en el Registro Público de Empresas Prestadoras de Servicio de Seguridad Privada (se agrega copia a fs. 1538/1539). Por lo expuesto, y de acuerdo a la documentación presentada, no cumple con lo requerido en el punto 9.4 inciso b) del PBCP.

No presenta los formularios F2002 de IVA de los últimos 12 meses, incumpliendo lo requerido en el punto 9.4 inciso g) del PBCP.

Falta la constancia de pago de Ingresos Brutos del periodo abril 2021, incumpliendo lo solicitado en el punto 9.4 Inciso k) del PBCP.

Presentó nota fechada el 13 de agosto de 2021 (después de la apertura y antes de la requisitoria de subsanación) donde "no acredita la inexistencia de quiebra" y declara que "adjuntamos el pedido ya que no es ajeno la asignación del turno que no hay días ni horarios antes de la fecha". Analizada constancia de solicitud de turno en CSJN (un correo electrónico) para la obtención de la constancia expedida por el registro de Juicios Universales, se observa que han obtenido turno para el 5 de octubre de 2021, y que la solicitud ha sido realizada el día 8 de septiembre del corriente, esto es, con fecha posterior a la apertura de ofertas, posterior a la solicitud de subsanación e incluso posterior a la fecha de la nota. En estas condiciones, no se puede dar por cumplido lo requerido en el punto 9.4 Inciso l) del PBCP.

En cuanto a la constancia de habilitación en el Registro Nacional de Bases de Datos requerida en el punto 9.4 inciso u) del PBCP, la empresa oferente agrega

una "Constancia Notificación Electrónica" de fecha 9 de septiembre de 2021, esto es, después de la requisitoria para que subsane el error de no haberla incluido originalmente con su oferta, donde se notifica que "los datos y documentos presentados han sido incorporados al Registro de Responsable de Bases de Datos...". Este documento electrónico está firmado electrónicamente en la misma fecha por el "Administrador de Procesos Automáticos", esto es, se generó en el momento de tramitar la inscripción. En virtud de ello, se concluye que la inscripción en el Registro operó luego de la requisitoria de subsanación y por ende al momento de la apertura de ofertas el oferente no cumplía con el requisito exigido por los documentos licitatorios.

Por todo lo expuesto, debería desestimarse su oferta por no cumplir con los requisitos antes mencionados y exigidos en el punto 9.4 del PBCP, algunos de los cuales son esenciales para la admisibilidad de la oferta.

Orden de mérito

Por todo lo actuado, el orden de mérito del presente proceso de contratación queda configurado de la siguiente manera:

Renglón único:

Orden	Oferente	Precio Ofertado Total
1	GOYA CORRIENTES S.R.L. (CUIT 30-64443548-9)	\$91.054.080,00

Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado, y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

- a) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **SIGURNOST S.A. (CUIT 30-71254859-9)** por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el punto 9.2 del PBCP.

- b) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **BRUJULA S.A. (CUIT 30-64480161-2)** por no realizar la visita obligatoria a las instalaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto 6 del PBCP y por no completar toda la documentación del Punto 9 del mencionado PBCP.
- c) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL INDUSTRIAL S.R.L. (CUIT 30-71465827-8)** por no cumplir con los requisitos establecidos en el Punto 9.4 incisos b), c), d), e), g), h), j), l), m), r) y s) del PBCP y además por no responder a la requisitoria de documentación a fin de subsanar las deficiencias encontradas en su oferta.
- d) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **TECH SECURITY S.R.L. (CUIT 30-70946346-9)** por no cumplir con los requisitos establecidos en el Punto 9.4 incisos b), g), k), l) y u) del PBCP.
- e) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art.10 del PBCP, el renglón 1 al oferente **GOYA CORRIENTES S.R.L. (CUIT 30-64443548-9)** por un monto total de \$91.054.080,00-

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 24 de Septiembre de 2021.



Lic. Pablo Bellizzi
Dir. de Administración
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Cdora. Andrea Spinelli
Coordinadora de Compras
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Laura Danic
INTENDENTE